



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA  
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 29 de diciembre de 2017.-  
**RESOLUCIÓN CSU N° 144/2017.-**

**VISTA:**

La sesión de fecha 19 de setiembre de 2017 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma, se ha incluido como punto del Orden del Día "Dictámenes de Comisiones", en el que se ha dado tratamiento al Dictamen N° 02/2017 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros.

Que, por medio del Dictamen de referencia, la Comisión ha dictaminado luego del estudio y análisis del Memorando N° 152/2017 presentado por la Dra. Perla Sosa de Wood, Directora de la Escuela de Posgrado, por la cual propone unificar e implementar el descuento de aranceles correspondiente al 20 % para todos los programas de la UNI, para egresados, docentes y funcionarios de esta Casa de Estudios.

Que, luego de las deliberaciones correspondientes, los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario resuelven su aprobación.

Que, aprobar los aranceles universitarios fijados por las Unidades Académicas y por el Rectorado, es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo consagra el artículo 16, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.

**POR TANTO**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:**

**RESUELVE:**

- 1) **APROBAR** la implementación del descuento de aranceles correspondiente al 20% para todos los programas de postgrados de la UNI para egresados, docentes y funcionarios de esta Casa de Estudios, a fin de contar con programas de incentivos para la formación continua de los mismos, conforme al Dictamen N° 02/2017 de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros.
- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Néstor Ibáñez Miranda  
Secretario General



Prof. Ing. Hildegardo González Irala  
Rector y Presidente del C.S.U.